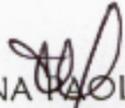


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA W&A Contra VANESSA PAOLA BLANCO DE LA CRUZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01088-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretece el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devenga el demandado VANESSA PAOLA BLANCO DE LA CRUZ, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 1.045.669.657, en su condición de empleado de KATORI. Oficiese en tal sentido al señor Pagador dela mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 563 del Código General del Proceso. Limitando el embargo a la suma de \$ 12.000.000 M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 Hoy 28 OCT 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria